



REF. : CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EN JARDIN INFANTIL "PICHICHE" DE QUILPUÉ.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

162

VIÑA DEL MAR,

23 JUL. 2009

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, se ha programado intervenir con proyecto de construcción de bodega y vestidor en Jardín Infantil "Pichiche" de la ciudad de Quilpué, con el objeto de brindar una mejor atención a los párvulos que asisten al establecimiento.

2.- Que, esta mejora en la infraestructura será de cargo a fondos de reparaciones menores que dispone esta Región.

3.- Que, esta nueva licitación será pública y el monto destinado a contratar está ubicado en tramo ubicado entre 100 UTM. Y 1.000 UTM.

4.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones ubicadas en tramo ubicado entre 100 UTM. Y 1.000 UTM. se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

5.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

6.- Que, Resolución Exenta Nº 1510/2009 se autoriza el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas para estos trabajos.

7.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas llamado a licitación pública, según ID Nº 847-21-LE09 y se recibieron cuatro ofertas, las cuales fueron aceptadas y evaluadas.

8.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Proveedor	Ponderación Precio 50%	Ponderación Plazo ejecución 20%	Puntaje total
Francisco Herrera Ugarte	6,87	1,29	8,15
Constructora José Araneda	5,56	3,00	8,56
Empresa Constructora Axial S.A.	5,45	1,80	7,25
Alexis Francisco Neira Berroeta	7,00	3,00	10,00

9.- Que analizadas las ofertas económicas y técnicas, la Comisión de Evaluación propone la contratación de don Alexis Neira Berroeta.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese a **Alexis Neira Berroeta**, RUT. Nº 9.261.840-4, con domicilio en Block 19-B, Depto. 41, Quinto Sector Playa Ancha, Valparaíso para la trabajos en Jardín Infantil "Pichiche" de la ciudad de Quilpué, para lo cual tendrá un plazo de 15 (Quince) días corridos, de acuerdo a propuesta del contratista, contados desde la entrega de terreno, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

2.- Páguese a **Alexis Neira Berroeta** la suma de \$5.663.454 (Cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, por los trabajos de reparación en Jardín Infantil "Pichiche" de la ciudad de Quilpué, con cargo al 22, ítem 06, Asignación 001, Sub-asignación 002, Rubro 0 (Mantenimiento Jardines Infantiles), Programa 01, del presupuesto vigente del servicio, previa entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- La ejecución de las obras se pagará en el 100%, con visación por parte del Profesional que supervisará los trabajos y contra presentación de la factura correspondiente. Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional.

4.- El contratista deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 8% del valor total neto del contrato, es decir, \$380.736 (Trescientos ochenta mil setecientos treinta y seis pesos), extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días contados desde el término del plazo de ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía será entregada en la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina Recursos Financieros, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, a los 90 días corridos, contados desde la recepción provisoria o parcial si la construcción existente presentase problemas para su recepción total. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

5.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras, le corresponderá a la Sub-Dirección de Gestión y Planificación de esta Dirección Regional de la Institución.

6.- La Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Chilecompras.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla, previo informe del ITO, en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

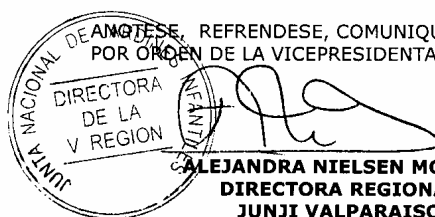
La prórroga debe ser solicitada por el contratista, antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega, a través de una carta dirigida a la Directora Regional y entregada en la Oficina de Partes, ubicada en calle 7 Norte Nº 610 Viña del Mar, adjuntando documentación respaldatoria que acredite el caso fortuito o fuerza mayor.

8.- En caso de atraso en la entrega de los trabajos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día corrido de atraso en su prestación equivalente 0.5% del valor total neto del monto total neto del contrato, la cual será descontada del último estado de pago de acuerdo a las bases administrativas.

9.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Resoluciones Exentas Nºs 015/1510 del 09/07/2009, que efectúa el llamado a propuesta; las Bases Administrativas de Licitación Pública y Especificaciones Técnicas de la Propuesta "Reparación Jardín Infantil Pichiche", las Aclaraciones, la Declaración de Aceptación de Bases; la Carta Oferta Económica, la Acta de Apertura Técnica y Económica y el Informe de Evaluación de Ofertas del 23/07/2009 de la Comisión Evaluadora que propone adjudicación.

10.- La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los 05 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/NEA/JC8D/jbd.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Oficina de Partes (originales).